## EDICTO No. 107

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que JOAN JOSE NARVAEZ

COLOMO le sigue a INVERSIONES NAVIERAS CONDESA DE LOS MARES.

C.A., se ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia la suscrita, Juez del Primer Tribunal Marítimo de Panamá, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **RESUELVE:** 

primero: ACOGER las objectiones presentadas por la parte demandada INVERSIONES NAVIERAS CONDESA DE LOS MARES C.A., en contra de las solicitudes de suministro N° 1, 2, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14 y 15 del aseguramiento de pruebas consistente en SUMINISTRO DE DOCUMENTOS.

**ACOGER** parcialmente las SEGUNDO: la demandada presentadas por OBJECIONES CONDESA DE INVERSIONES NAVIERAS MARES C.A. a las solicitudes N° 3, 11 y 16 de la solicitud de aseguramiento de prueba consistente en SUMINISTRO DE DOCUMENTOS y ORDENAR al demandante que conteste adecuadamente dichos puntos de las solicitudes, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, en el término de quince (15) días.

parte demandada INVERSIONES NAVIERAS

CONDESA DE LOS MARES C.A., en contra de la solicitud N° 9 del aseguramiento de pruebas

consistente en **SUMINISTRO DE DOCUMENTOS** y **ORDENAR** al demandante que conteste adecuadamente dichos puntos de la solicitud, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, en el término de quince (15) días.

## Notifíquese,

Juez (fdo.) **CRISTINA CINIGLIO**Secretaria Judicial (fdo.) **ROSA LAGRUTTA** 

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en
lugar visible de este despacho, hoy, <u>tres</u> ( 3 ) de <u>abril</u> de dos mil
veinticinco (2025), a las de la de la (10:00 q. m.)
por el término de cinco (5) días.

EDICTO No. 108

Dentro del Proceso Marítimo Mixto que YAMILE YOVANA VALENCIA ROCHE Y ANGIE DAIANA MORALES DÍAZ (en representación de su hijo menor de edad JEAN CARLOS CRUZ MORALES, hijo de JEAN CARLOS CRUZ VALENCIA Q.E.P.D.) le sigue a M/N "IMPERIAL EAGLE", IMS DIVING, S.A., INDEPENDENT MARINE SERVICES, S.A., IMPERIAL EAGLE SHIPPING LLC., y GARD P&I, se ha dictado la siguiente resolución:

PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.-Panamá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

 $(\ldots)$ 

Por consiguiente, la suscrita JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN en contra del Auto No.59 de veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025) presentado por la firma forense ABOGADOS MARÍTIMO Y ASOCIADOS (AMYA), actuando en representación de las demandadas IMS IVING, S.A., e INDEPENDENT MARINE SERVICES, S.A.

SEGUNDO: ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN en contra del Auto No.59 de veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025) presentado por la firma forense DE CASTRO & ROBLES, actuando en representación de las demandadas IMPERIAL EAGLE SHIPPING LLC., y de la M/N "IMPERIAL EAGLE"

TERCERO: CONCEDER los RECURSOS DE APELACIÓN en efecto SUSPENSIVO.

CUARTO: CORRER TRASLADOS a las partes demandantes YAMILE YOVANA VALENCIA ROCHE Y ANGIE DAIANA MORALES DÍAZ por el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que se opongan a los recursos interpuesto.

Notifíquese,

Juez (fdo.) CRISTINA CINIGLIO Secretaria Judicial (fdo.) ROSA T. LAGRUTTA

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, hoy,  $\frac{1}{100}$  (3) de  $\frac{abri}{}$  de dos mil veinticinco (2025), a las  $\frac{die2}{}$  de la  $\frac{mana }{}$  (1000) por el término de cinco (5) días.

Şecretaria Judicial